

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00721.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el abogado Claudio A. Tobo Puentes, reasumió el poder a él conferido por el extremo actor.

De otro lado, se niega la solicitud de «[tener] en cuenta las gestiones de notificación» que obra en folio 35, al efecto, la parte interesada debe estarse a lo resuelto en auto de 19 de febrero pasado, mismo que, vale decir, no fue objeto de reparos.

Notifíquese,

  
Artemidor Guálteros Miranda  
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIA

Bogotá, D.C **9 de julio de 2020.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **019**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Lpds